

40/3/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **10 MAR. 2017**

GA

Señor:
JUAN CARLOS PINEDO.
Representante Legal

000857

MMG S.A.S.
Calle 15 # 4 - 55 SAN JUAN BOSCO
SABANAGRANDE - ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. **00000243** De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibò del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

basat

Proyectó: Lucas Lébolo (Contratista)
Supervisó: Dra. Amira Mejía Barandica.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



Page 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000243 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que personal de la dependencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de hacer evaluación, control y seguimiento a las actividades realizadas por la sociedad Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S., practicaron visita de inspección técnica el día 08 de agosto de 2016, en la zona del proyecto, de la cual se desprende el Informe Técnico No.0001305 del 16 de diciembre de 2016 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado No. 002946 del 12 de Abril de 2012.	Por medio del presente la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., solicita el permiso de vertimiento líquidos de acuerdo a la reglamentación vigente.
Radicado 3920 de 03 de Mayo de 2012.	Por medio del presente la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., solicita certificación de no requerimiento de licencia ambiental.
Auto No. 000715 del 30 de Agosto de 2012.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S.
Radicado No. 6661 de 02 de Agosto de 2013.	Por medio del cual la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., hace entrega de una parte de la información solicitada en el Auto No. 000715 del 30 de Agosto de 2012.
Radicado No. 007423 de 28 de Agosto de 2013.	Por medio del cual la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., presenta el certificado de la empresa recicladora que hace la recolección de los residuos sólidos y la información técnica del proceso de producción del aperitivo de aguardiente currambero.
Auto No. 00000315 del 22 de Junio de 2015.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S.
Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016.	Por medio del cual la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., presenta el plan de gestión integral de Residuos sólidos.
Auto No. 00000924 del 19 de Octubre de 2016	Por medio del cual se inicia una investigación a la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S se encuentra realizando plenamente la producción de bebidas alcohólicas, tipo aperitivo (Aguardiente Currambero) y vodka. Sin embargo en el momento de la visita la empresa se encontraba en etapa de remodelación de su bodega y la producción por el momento es en cantidades mínimas.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante el Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016, la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., presenta el plan de gestión integral de residuos sólidos y el plan de contingencias, para dar cumplimiento a algunas de las obligaciones impuestas en el Auto No. 00000315 del 22 de Junio de 2015:

hacat

00000243

AUTO No.

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

✓ **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.**

❖ *En el capítulo 1 se establece un resumen ejecutivo del plan.*

❖ *En el capítulo 2 se establece como tal el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el cual contiene la siguiente información:*

1. Introducción.

En este punto la empresa establece las herramientas para mejorar la gestión de los residuos sólidos que se generan en las actividades productivas y la implementación de las medidas que permitan darle un manejo adecuado y una disposición final a todos y cada uno de los residuos generados.

2. Objetivos.

Se establecen claramente el objetivo general y los objetivos específicos de la empresa.

3. Metas.

Se establecen metas como: diseñar y ejecutar un programa de capacitación del personal en el tema de gestión integral de residuos y acondicionar las instalaciones del centro de acopio de los residuos sólidos.

4. Identificación de los residuos que se generan dentro de la empresa.

Se establece que los residuos que se generan en la empresa son: papel, cartón, botellas de vidrio y tapas plásticas. Estos residuos se generan en la recepción y almacenamiento de materias primas, insumos y producto terminado, mantenimiento y aseo de oficinas, practicas BPM en las áreas de producción y laboratorio de calidad y por último de la limpieza y aseo de los baños.

5. Gestión de los residuos sólidos.

Se establecen las alternativas que estén encaminadas a hacer una buena gestión y un buen manejo y disposición de los residuos.

- Minimización.
- Reciclaje.
- Relleno sanitario.

6. Medidas a implementar.

Se presentan las fichas de manejo ambiental correspondiente a la segregación en la fuente, almacenamiento y presentación, recolección y transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, en las cuales se establecen las medidas, responsables y las estrategias a desarrollar.

- En el capítulo 3 se define el plan de seguimiento y control.
- Los indicadores de desempeño utilizados dentro de la gestión integral de residuos en la empresa, fueron definidos de tal forma que permitan medir: la eficiencia de los programas de gestión y el seguimiento de la implementación de los programas de gestión.
- Se definen las auditorías internas, su objetivo, sus dependencias a auditar, el alcance del programa, el comité de auditorías y los procesos a auditar dentro de la empresa.

faci

AUTO No. 00000243 2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

- Las auditorías a contratistas permiten verificar el estado de cumplimiento de los procesos de recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos, por parte de empresas terceras. En este se definen las empresas a auditar, el alcance del programa, responsables y los procesos a auditar.
7. En el capítulo 4 se presenta el plan de contingencia.
- El plan está fundamentado en la identificación de las amenazas dentro de la empresa, la valorización y la categorización de los riesgos en niveles de prioridad. Una vez categorizado los riesgos, se formulan las estrategias que van encaminadas a la prevención y minimización de riesgos y a la atención de emergencias, asociadas a la gestión de los residuos.
- 7.1. Se presenta el análisis y cuantificación del riesgo:
- El análisis consiste en la identificación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos en el desarrollo de las actividades relacionadas con el manejo de los residuos.
- 7.2. Se presenta la identificación de las amenazas y vulnerabilidades, en donde se cuenta con tablas que permiten establecer la actividad afectada, los responsables, el lugar de ocurrencia, el evento, el tipo de amenaza y la valoración.
- 7.3. Determinación del riesgo.
- A través de una matriz de riesgo la empresa filtra los eventos que requieren mayor atención y recursos, a fin de minimizar el riesgo y prevenir la ocurrencia de accidentes ambientales asociados a la gestión de los residuos.
8. Se establece el análisis de riesgo.
9. Se establece el plan estratégico, el plan operativo y el plan informativo.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 000715 de 30 de Agosto de 2012.	1. Tramitar el permiso de vertimientos ante la Corporación según lo exigido en el Decreto 3930 de 2010 al momento de iniciar la producción.			La empresa se notificó con respecto a este auto el día 01 de Agosto de 2013. De acuerdo a la visita realizada el día 08/08/2016 se observó que la empresa ya no cuenta con la piscinas donde realizaba el lavado de las botellas con hipoclorito de sodio y por ende de esta actividad ya no se están generando aguas residuales. Cabe resaltar que en la empresa se generan aguas residuales domesticas producto de los baños, las cuales son descargadas al alcantarillado municipal.
	2. Relacionar las copias de los recibos correspondiente al servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos, luego de transcurrido un (1) mes de iniciada la producción.		x	

Sabat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **00000243** 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

	3. Presentar un informe técnico relacionado todas las áreas funcionales de la empresa con su respectivo aporte en la generación de residuos sólidos, al momento de iniciar la producción.	x	A	Mediante Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016 la empresa presenta información con respecto a esto.
	4. Presentar ante la Corporación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en un término máximo de cinco (5) días.	x		Mediante Radicado No. 6661 del 02 de Agosto de 2013 la empresa hace entrega del Certificado de Matrícula de persona jurídica.
	5. Presentar ante la Corporación el registro único tributario actualizado, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, en término máximo de cinco (5) días.	x	A	Mediante Radicado No. 6661 del 02 de Agosto de 2013 la empresa hace entrega del Registro Único Tributario RUT.
	6. Enviar a la Corporación copia del contrato de arrendamiento o copia de compra del predio donde funciona la planta, localizado en la dirección Calle 15 # 4 – 55 Barrio San Juan Bosco – Sabanagrande, en un término máximo de cinco (5) días.	x	A	Mediante Radicado No. 6661 del 02 de Agosto de 2013 la empresa hace entrega del contrato de arrendamiento de la bodega.
	7. Conformar el Departamento de Gestión Ambiental y presentar los soportes relacionados según lo exigido en el artículo 3 del Decreto 1299 de 2008, en un término máximo de treinta (30) días.		x	La empresa no ha enviado ninguna información con respecto a esto.
	8. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.	-	-	

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Auto No. 00000315 del 22 de Junio de 2015.	1. Requerir al representante legal de la empresa MMG S.A el Sr. Cesar Mancipe para que de manera inmediata presente solicitud de vertimiento de líquidos según lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010.			La empresa se notificó con respecto a este auto el día Julio 07 de 2015. De acuerdo a la visita realizada el día 08/08/2016 se observó que la empresa ya no cuenta con la piscina donde realizaba el lavado de las botellas con hipoclorito de sodio y por ende ya no se están generando vertimientos líquidos. Cabe resaltar que en la empresa se generan aguas residuales domésticas producto de los baños, las cuales son descargadas al alcantarillado municipal.
	2. Requerir al representante legal de la empresa MMG S.A el Sr. Cesar Mancipe para que presente el plan de contingencia para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas conforme a los términos de	x	A	Mediante Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016 la empresa presenta información con respecto a esto.

Japst

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000243

2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

	referencia adoptados por la Resolución 524 de 2012 y sus anexos.			
	3. Requerir al representante legal de la empresa MMG S.A el Sr. Cesar Mancipe para que en un término de 30 días hábiles presente una ficha técnica asociada a las especificaciones de fabricación de los equipos utilizados en el proceso productivo incluyendo un informe completo de la actividad.		x	La empresa no ha enviado ninguna información con respecto a esto.
	4. Requerir al representante legal de la empresa MMG S.A el Sr. Cesar Mancipe para que en un término de 30 días hábiles un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con el Decreto 2961 de 2013.	x		Mediante Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016 la empresa presenta información con respecto a esto.
	5. Requerir al representante legal de la empresa MMG S.A. el Sr. Cesar Mancipe para que realice en un término máximo de 30 días hábiles las acciones tendientes al correcto almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios.	x		Mediante Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016 la empresa presenta información con respecto a esto.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El día 08 de Agosto de 2016 se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la empresa Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S observándose lo siguiente:

La empresa tiene como actividad productiva la producción y comercialización de bebidas alcohólicas tipo aperitivo (Aguardiente Currambero).

El proceso de producción del Aguardiente Currambero consiste en la mezcla de las materias primas (Agua, alcohol y esencia de anís) en un tanque de mezcla o hidratación, luego de esto se filtra y se deja en un tanque de reposo aproximadamente un (1) día para posteriormente por medio de una embotelladora proceder al llenado de las botellas y luego ser empacado en cajas para su comercialización.

El agua utilizada en la producción del Aguardiente Currambero proviene del acueducto municipal operado por la empresa Triple A S.A.E.S.P., esta agua antes de entrar al proceso se somete a un proceso de filtración y desionización en un desionizador de resina con el fin de eliminar metales y de mejorar la calidad de agua.

El alcohol utilizado en la elaboración del producto es procedente de la empresa DESARGO LTDA y se encuentra almacenado en sus respectivos tanques.

En la visita del 01 de Octubre de 2015 se pudo observar que en la empresa se contaba con unas piscinas en donde se realizaba el lavado con hipoclorito de sodio de las botellas que eran utilizadas en la comercialización del aguardiente currambero, es decir, la empresa hacia la compra de botellas usadas. De este procedimiento se generaban las aguas residuales, las cuales eran descargadas al sistema de alcantarillado municipal sin ningún tipo de tratamiento.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 00000243 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO.

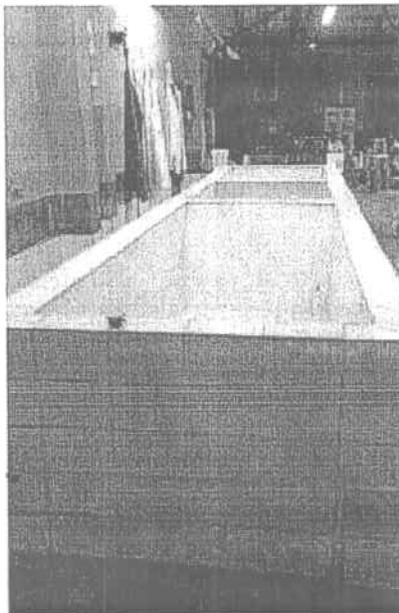


Foto No.1 Piscinas donde se realizaba el lavado de las botellas con hipoclorito de sodio

Teniendo en cuenta la inspección ambiental del día 08 de Agosto de 2016, se evidenció que la bodega en donde se ubica la empresa esta remodelada y que las piscinas de lavado de botellas anteriormente mencionadas ya no existe dentro de las instalaciones de la bodega, debido a que la empresa tomo la decisión de comprar de ahora en adelante las botellas nuevas y no usadas como se venía haciendo.

Las aguas residuales que se generan en la empresa son de tipo domésticas y son producto de los baños ubicados dentro de la bodega. Estas aguas residuales son vertidas al sistema de alcantarillado municipal.

En la empresa se generan residuos sólidos como: cartón, vidrio y tapas. Estos residuos son recolectados por la empresa Triple A S.A.E.S.P. La empresa en estos momentos no cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento de los residuos generados en sus actividades productivas.

CONCLUSIONES:

A partir de la visita de inspección técnica y la revisión del expediente se presentan las siguientes conclusiones:

- Mediante el Radicado No. 000677 del 28 de Enero de 2016 la empresa Distribuciones y representaciones MMG S.A.S., presenta el plan de gestión integral de residuos sólidos y el plan de contingencias, para dar cumplimiento a algunas de las obligaciones impuestas en el Auto No. 00000315 del 22 de Junio de 2015.
- La empresa Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S no ha presentado la información con respecto a las fichas técnicas asociada a las especificaciones de fabricación de los equipos utilizados en el proceso productivo y la información acerca de la conformación del Departamento de Gestión Ambiental y presentar los soportes relacionados según lo exigido en el artículo 3 del Decreto 1299 de 2008.
- Debido a que en la empresa Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S ya no existen las piscinas en donde se realizaba el lavado de botellas con hipoclorito de sodio y en donde se generaban las aguas residuales que eran vertidas al alcantarillado sin ningún tipo de tratamiento, se puede establecer que la empresa no requiere tramitar el permiso de vertimientos líquidos.

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000243

2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

En mérito de lo anterior se:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S., identificada con el NIT: 900.510.209-5., representada legalmente por el señor Juan Carlos Pinedo, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- Presentar las fichas técnicas asociada a los equipos utilizados en el proceso productivo.
- Relacionar las copias de los recibos correspondientes al servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos por parte de la empresa Triple A S.A.E.S.P.
- Conformar, implementar y presentar los soportes relacionados con el Departamento de Gestión Ambiental (DGA) según lo exigido en el Decreto 1076 de 2016.

SEGUNDO: La sociedad Distribuciones y Representaciones MMG S.A.S., en el término de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá Adecuar un área para la construcción del centro de acopio de residuos sólidos, teniendo en cuenta que este espacio debe estar protegido del sol y lluvia, señalizado y con sus respectivos recipientes de almacenamiento. Además deberá colocar en diferentes áreas de la empresa puntos ecológicos que conlleven a una gestión integral de los residuos sólidos generados en la empresa.

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000243 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES MMG S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

CUARTO: Hace parte integral de la presente actuación administrativa, el Informe Técnico No. 0001305 del 16 de diciembre de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental.

QUINTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

10 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 1602-188
I.T. No. 00001305 del 16 de diciembre de 2016.
Proyectó: Lucas Lébolo (Contratista) / Dra. Amira Mejía Barandica (Supervisor). M
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Japach